



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0155 -2010-GORE-ICA/PR

Ica, 08 MAR. 2010

VISTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0032-2010-GORE-ICA/PR y el Oficio N° 0031-2010-GORE-ICA/PPR, documentos que sustentan la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0032-2010-GORE-ICA/PR, de fecha 14 de Enero del 2010, se ratifica al Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ** en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Oficio N° 0031-2010-GORE-ICA/PPR, de fecha 11 de febrero del 2010, el Procurador Público Regional, solicita a la Presidencia del Gobierno Regional de Ica, se sirva emitir el acto resolutorio que le autorice a formular Demanda de **Desalojo por ocupante precario** contra **IVONNE LUCIA CONTRERAS MARCATINCO, ISABEL SUÁREZ PISCO, SUHEY MILAGROS SALAS RAMOS**, en agravio de la Dirección Regional de Educación, en virtud a que dichas personas han invadido la parte del terreno ubicado en la Mz. C calle C del programa de vivienda **TEPRO LOS ANGELES DE ICA**, que estaba destinado a la construcción de un centro educativo, y a lo que se contrae la ficha registral N° 020188;

Que, el segundo párrafo del Artículo 78° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" establece que, "El Procurador Público Regional, ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio, **previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales**";

Estando al Acta de fecha 17 de febrero del 2010, **que contiene el Acuerdo de los Gerentes Regionales**, y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional, por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley N° 27902;

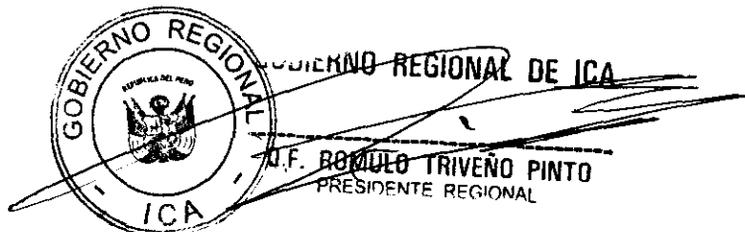
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional, Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ**, para que en representación y defensa de los intereses del Estado, interponga las acciones legales a que hubiera lugar, contra **IVONNE LUCIA CONTRERAS MARCATINCO, ISABEL SUÁREZ PISCO, SUHEY MILAGROS SALAS RAMOS**, en agravio de la Dirección Regional de Educación, en virtud a que dichas personas han invadido la parte del terreno ubicado en la Mz. C calle C del programa de vivienda **TEPRO LOS ANGELES DE ICA**, que estaba destinado a la construcción de un centro educativo, y a lo que se contrae la ficha registral N° 020188.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 08 de Marzo del 2010
Of. Circular N° 0422-2010-GORE-ICA-UAD

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0155-2010** de fecha **08-03-2010**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)